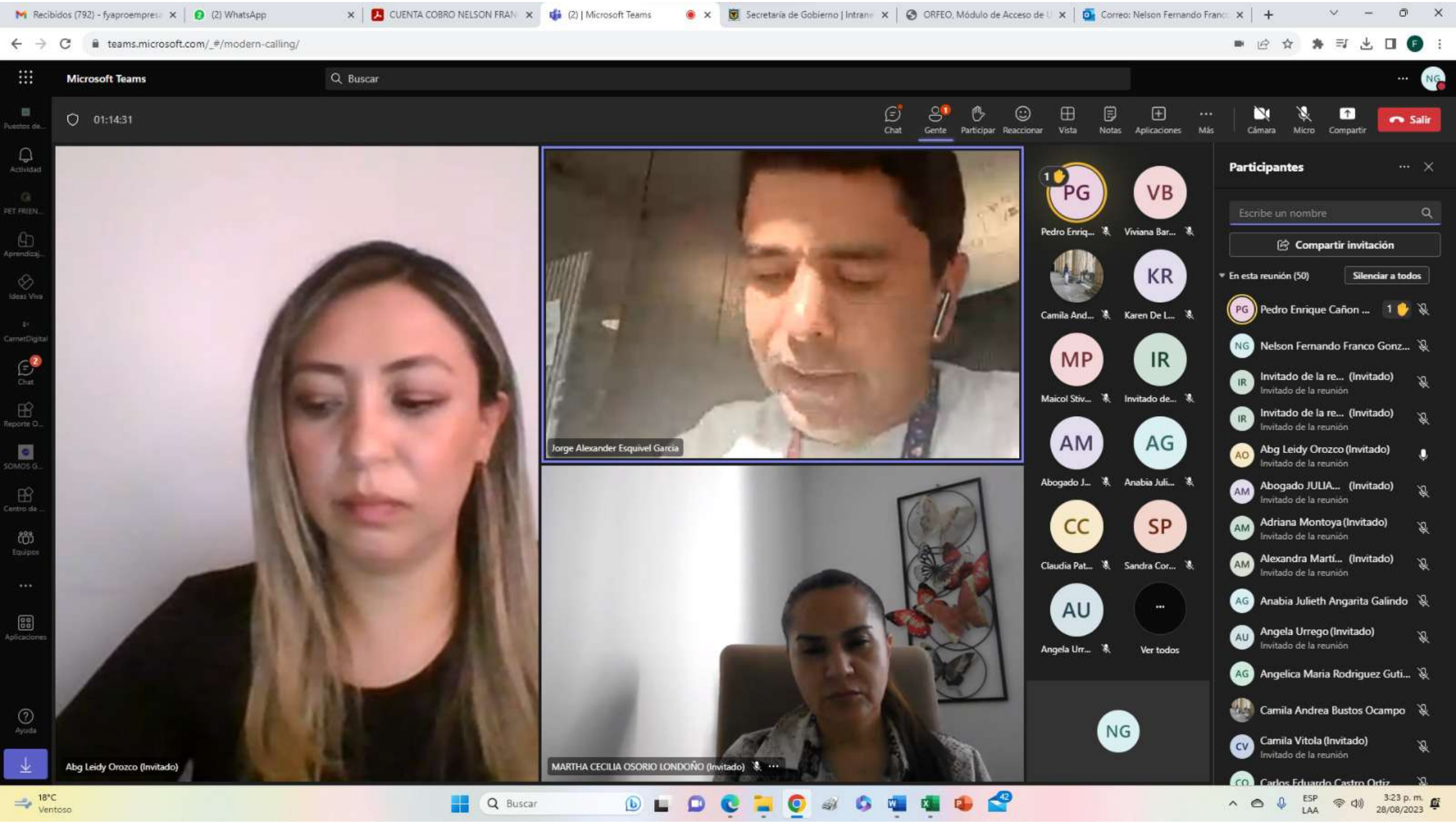

SALIDA






Recibidos (792) - fyaproempresa
(2) WhatsApp
CUENTA COBRO NELSON FRAN
(2) | Microsoft Teams
Secretaría de Gobierno | Intrane
ORFEO, Módulo de Acceso de U
Correo: Nelson Fernando Franco
teams.microsoft.com/_#/modern-calling/
Microsoft Teams
Buscar
01:14:31
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Jorge Alexander Esquivel Garcia
Abg Leidy Orozco (Invitado)
MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO (Invitado)
Pedro Enriq...
Viviana Bar...
Camila And...
Karen De L...
Maicol Stiv...
Invitado de...
Abogado J...
Anabia Juli...
Claudia Pat...
Sandra Cor...
Angela Urr...
Ver todos
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (50)
Silenciar a todos
Pedro Enrique Cañon ...
Nelson Fernando Franco Gonz...
Invitado de la re... (Invitado)
Invitado de la reunión
Abg Leidy Orozco (Invitado)
Abogado JULIA... (Invitado)
Adriana Montoya (Invitado)
Alexandra Martí... (Invitado)
Anabia Julieth Angarita Galindo
Angela Urrego (Invitado)
Angelica Maria Rodriguez Guti...
Camila Andrea Bustos Ocampo
Camila Vitola (Invitado)
Carlos Eduardo Castro Ortiz
18°C
Ventoso
Buscar
ESP
LAA
3:23 p. m.
28/08/2023



Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder titulación scaneado.

Gloría Estella Díaz <stelladiazxg@hotmail.com> 3 de agosto de 2023, 12:24
Para: fyaproempresa <fyaproempresa@gmail.com>

Buenas tardes, abogado Nelson, le envío el documento poder para el respectivo proceso, gracias.

CamScanner 03-08-2023 11.34.pdf
293K

Señor
JUEZ 40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310304020190009600
DEMANDANTES: Gloria Estela Diaz Garcia.
DEMANDADO: Soledad Cobos Laurens.

GLORIA ESTELA DIAZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.355.657, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la calle 68c sur # 76-08, barrio Santo Domingo II Sector, de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS."***

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

Gloria Estella Diaz Garcia

GLORIA ESTELA DIAZ GARCIA
C.C. No. 40.355.657
Correo electrónico: stelladiazxg@hotmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.

Powered by CamScanner

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder Proceso Titulación.

MONICA ALEJANDRA BERNAL DIAZ <monica.areiza@hotmail.com> 8 de agosto de 2023, 16:44
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buenas tardes doctor

Remito poder firmado de Miriam Diaz quedo atenta a sus instrucciones

Atentamente,

Miryam Diaz

De: FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 3:53 p. m.
Para: monica.areiza@hotmail.com <monica.areiza@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Poder Proceso Titulación.

[Texto citado oculto]

Poder Miryam Diaz Jdo. 11.pdf
111K

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310301120190060100
DEMANDANTES: Miryam Diaz.
DEMANDADO: Juan Gaviria Restrepo, Personas Indeterminadas.

MIRYAM DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.573.898, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la CARRERA 46B 71-48 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

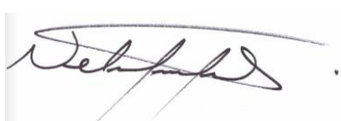
El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,



MIRYAM DIAZ.
C.C. No. 41.573.898
Correo electrónico: *monica.areiza@hotmail.com*

ACEPTO,



NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder Proceso Titulacion.

marina palacios garzon <marinapalaciosgarzon@gmail.com> 8 de agosto de 2023, 17:55
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buenas noches

Adjunto el archivo ya firmado.

Gracias por su atención
[Texto citado oculto]

Poder Marina Palacios Garzon. Jdo. 35 C. Cto. 201900069.pdf
252K

Señor
JUEZ 35 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310303520190006900
DEMANDANTES: Marina Palacios Garzon.
DEMANDADO: INGENIERIA CIVIL VIAS Y ALCANTARILLADOS INCIVIAL S.A. INCIVIAL S.A. EN LIQUIDACION.

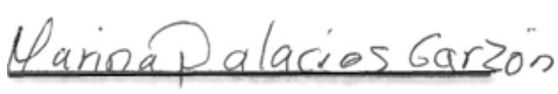
MARINA PALACIOS GARZON, identificada con las cédulas de ciudadanía No. 52.551.361, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la CR 77 # 60B-04 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

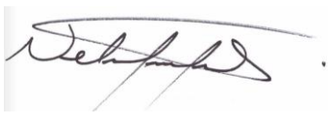
El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

MARINA PALACIOS GARZON
C.C. No. 52.551.361
Correo electrónico: marinapalaciosgarzon@gmail.com



ACEPTO,



NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

RE: Poder Proceso Titulación.

ANDREA BUSTOS <andreaonji26@hotmail.com> 9 de agosto de 2023, 20:26
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buenas noches
Doctor
Nelson

Envió poder firmado.

Quedo atenta.

Mil gracias.

De: FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 3:56 p. m.
Para: andreaonji26@hotmail.com <andreaonji26@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Poder Proceso Titulacion.

---------- Forwarded message ---------
De: **FyA Proempresa Ltda.** <fyaproempresa@gmail.com>
Date: mar, 8 ago 2023 a la(s) 15:44
Subject: Poder Proceso Titulacion.
To: <andreaonji26@hotmail.com>

Sr. (a) Robertina Tovar De Bustos, Liliana Andrea Bustos Tovar, Buena tarde, en calidad de abogado contratista de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, me permito allegar poder para que por favor sea revisado, firmado y devuelto por este mismo medio y a este correo, dicho documento en aras de radicarlo ante el Juzgado Civil donde se viene adelantando el trámite del proceso de titulación predial de su predio. Es del caso indicar que la doctora LAURA GONZALEZ quien venía atendiendo este proceso, debió renunciar por razones laborales. ATTE. NELSON FDO. FRANCO GONZALEZ, Abogado contratista.
Nota: Favor confirmar lo recibido.

poder.pdf
306K

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310301120190060100
DEMANDANTES: Robertina Tovar De Bustos, Liliana Andrea Bustos Tovar.
DEMANDADO: Juan Gaviria Restrepo, Personas Indeterminadas.

ROBERTINA TOVAR DE BUSTOS, LILIANA ANDREA BUSTOS TOVAR, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 35.456.740 y No. 52.544.540, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la CARRERA 44 71 45 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

Robertina Tovar de Bustos

ROBERTINA TOVAR DE BUSTOS
C.C. No. 35.456.740
Correo electrónico:

Liliana Andrea Bustos

LILIANA ANDREA BUSTOS TOVAR
C.C. No. 52.544.540
Correo electrónico: andreaonji26@hotmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Envío poder firmado espero respuesta de siguiente paso gracias

esperanza bermidez <esperanzapanchis32@hotmail.com> 13 de agosto de 2023, 14:15
Para: fyaproempresa@gmail.com

poder 13-08-23.pdf
698K

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310301120190060100
DEMANDANTES: Presentacion Bermudez.
DEMANDADO: Juan Gaviria Restrepo, Personas Indeterminadas.

PRESENTACION BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.551.545, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la CARRERA 46B 71 59 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

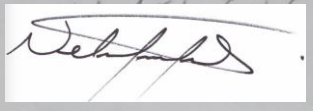
La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

PRESENTACION BERMUDEZ
C.C. No. 41.551.545
Correo electrónico: esperanzapanchis32@hotmail.com

presentación Bermudez

ACEPTO, 

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder proceso titulación

Maria Nena Tovar <marianenahtovar@gmail.com> 14 de agosto de 2023, 14:49
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buen día adjunto poder de proceso de titulación predial para María Hernández
José peña

CamScanner 12-08-2023 20.21.pdf
411K

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310300220190061500
DEMANDANTES: Jose Filiberto Peña Veloza, Maria Nena Hernandez Tovar.
DEMANDADO: Herederos Indeterminadas.

JOSE FILIBERTO PEÑA VELOZA, MARIA NENA HERNANDEZ TOVAR, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.254.038 y No. 51.857.956, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la DIAGONAL 64 SUR # 73H-82 de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS."***

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

JOSE FILIBERTO PEÑA VELOZA
C.C. No. 52.235.905
Correo electrónico:

MARIA NENA HERNANDEZ TOVAR
C.C. No. 51.857.956
Correo electrónico: marianenahtovar@gmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Powered by CamScanner

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder firmado

Katherine Martinez <kathe.mar1224@gmail.com> 18 de agosto de 2023, 00:02
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

DOC-20230817-WA0017_share(1).pdf
255K

Señor
JUEZ 21 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310302120190006800
DEMANDANTES: Stella Ortiz Vargas.
DEMANDADO: Elvira Gaviria De Kroes.

STELLA ORTIZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.236.888, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la TV 44 #77_ 41 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

STELLA ORTIZ VARGAS
C.C. No. 52.236.888
Correo electrónico: kathe.mar1221@gmail.com

Stella Ortiz Vargas CC 52236888 Bog

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Powered by CamScanner

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

poder proceso pertenencia Alcaldía C. Bolívar

oscar melo oliveros <oliverososcarcaqueta@gmail.com> 21 de agosto de 2023, 10:22
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buen día

Cordial saludo

Envío poder proceso Alcaldía Ciudad Bolivar
[Texto citado oculto]



20230821_102053.jpg
134K

Señor
JUEZ 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310304120190007500
DEMANDANTES: Rosalba Oliveros Baron.
DEMANDADO: Elvira Gaviria De Kroes, Personas Indeterminadas.

ROSALBA OLIVEROS BARON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.600.169, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la KR 44A #71-15 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

SIGNplified

ROSALBA OLIVEROS BARON
C.C. No. 40.600.169
Correo electrónico: oliverososcarcaqueta@gmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Comparto 'Poder Donaldo Gonzalez Jaimes. Jdo. 11 C. Cto. 20190601_firmado' con usted

Donaldo Gonzalez <gonzalezdonaldo58@gmail.com> 22 de agosto de 2023, 19:21
Para: fyaproempresa@gmail.com

Una aplicación para todas sus necesidades de Word, Excel, PowerPoint y PDF. Obtener la aplicación Microsoft 365: https://aka.ms/GetM365

Poder Donaldo Gonzalez Jaimes. Jdo. 11 C. Cto. 20190601_firmado.pdf
116K

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310301120190060100
DEMANDANTES: Donaldo Gonzalez Jaimes.
DEMANDADO: Juan Gaviria Restrepo, Personas Indeterminadas.

DONALDO GONZALEZ JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.925.359, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la CARRERA 46 B 71 29 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

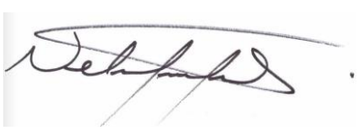
La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

DONALDO GONZALEZ JAIMES
C.C. No. 13.925.359
Correo electrónico: donal1971_26@hotmail.com

ACEPTO,



NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder Doralice Salinas Rivera. Jdo. 11 C. Cto. 2019 0601.pdf

deissy carvajal <caal1614@hotmail.com> 23 de agosto de 2023, 09:55
Para: "fyaproempresa@gmail.com" <fyaproempresa@gmail.com>, "nelson.franco@gobiernobogota.gov.co" <nelson.franco@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días Dr. Nelson.

Envío poder para que usted inicie las acciones pertinentes dentro del proceso.

Gracias

Quedó atenta confirmación de recibido.

Obtener Outlook para Android

Poder Doralice Salinas Rivera. Jdo. 11 C. Cto. 2019 0601.pdf
134K

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310301120190060100
DEMANDANTES: Doralice Salinas Rivera Y Otros
DEMANDADO: Juan Gaviria Restrepo, Personas Indeterminadas.

DORALICE SALINAS RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.748.483, **DEISSY NAYIBE CARVAJAL SALINAS y HAROL SMITH CARVAJAL SALINAS**, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 1.013.613.159 y 80.751.242, respectivamente, los dos últimos obrando en calidad de herederos legítimos del demandante **JAIRO DE JESUS CARVAJAL OSORIO (q.e.p.d.),** identificado con la C.C No. 79.117.536, quien falleciera el 14 de enero de 2021, por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con nuestra representación dentro del proceso citado en referencia y con relación a la demanda de pertenencia sobre el predio ubicado en la Transversal 45 A BIS No. 70-17 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá.

Bajo la gravedad del juramento informamos al Sr. Juez, que no conocemos ninguna otra persona que tenga y/o reclame algún derecho sobre el predio en mención.

Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de nuestro apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

Doralice Salinas Rivera

DORALICE SALINAS RIVERA
C.C. No. 41.748.483

Deissy Carvajal Salinas

DEISSY NAYIBE CARVAJAL SALINAS
C.C. 1.013.613.159

Correo electrónico: caal1614@hotmail.com

HAROL SMITH CARVAJAL SALINAS
C.C. 80.751.242
Correo electrónico: haroldsmith8585@gmail.com

ACEPTO,



NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Nota: se adjunta c.c., registro defunción y registros civiles nacimiento herederos.

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

poder proceso pertenencia Alcaldía C. Bolívar

Johanna Gonzalez <johanna95gonzalez@gmail.com> 23 de agosto de 2023, 10:07
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buenos días, doctor Franco

Remito poder firmado para su debida representación ante el juzgado.

Quedo atenta cualquier inquietud

Libre de virus.www.avg.com

[Texto citado oculto]

PODER DEMANDA MYRIAM MONCALEANO PEÑA.pdf
47K

Señor
JUEZ 35 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310303520190006900
DEMANDANTES: Myriam Moncaleano Peña.
DEMANDADO: Jose Ariolfo Parra Bejarano.

MYRIAM MONCALEANO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.899.445, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedores del predio ubicado en la CR 76B # 60B - 60 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS."***

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

Myriam Moncaleano Peña
MYRIAM MONCALEANO PEÑA
C.C. No. 28.899.445
Correo electrónico: **johanna95gonzalez@gmail.com**

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; **fyaproempresa@gmail.com**

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

luz Mirian Alzate Ríos

Luz mirian cc c3Alzateėq1q1 <luzmirianalzate19@gmail.com> 24 de agosto de 2023, 17:29
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Buenas tardes adjunto el poder firmado, muchas gracias



IMG-20230824-WA0005.jpg
143K

Señor
JUEZ 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310304120190007500
DEMANDANTES: Luz Myriam Alzate Rios y Otros
DEMANDADO: Elvira Gaviria De Kroes, Personas Indeterminadas.

LUZ MYRIAM ALZATE RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.420.663, obrando en nombre propio, en mi calidad de poseedora del predio ubicado en la CR 47 A 72-12 SUR de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.433.973 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

LUZ MYRIAM ALZATE RIOS
C.C. No. 43.420.663
Correo electrónico: luzmirianalzate19@gmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

Poder proceso pertenencia A. Ciudad Bolívar

maleja cortes <alejandra.9302@gmail.com> 25 de agosto de 2023, 10:49
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Estimados, buenos días.

Adjunto envío el poder con la respectiva firma de Jairo Cortes.

Mil gracias por su ayuda y quedamos pendientes de cualquier comentario.

Saludos,
[Texto citado oculto]
--
Alejandra Cortes Domínguez

Poder - Jairo Cortes.pdf
808K

Señor
JUEZ 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310302720200026200
DEMANDANTES: Elvira Guaraca y Otros.
DEMANDADO: Mercedes Gaviria de Hollmann, Herederos indeterminados.

JAIRO PINZON CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.359.726, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedor del predio ubicado en la Calle 80 A Sur No. 44 A-43, barrio Potosi de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.612.264 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

19359726.
JAIRO PINZON CORTES
C.C. No. 19.359.726 de Bogotá
Correo electrónico: alejandra.9302@gmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

Powered by CamScanner

Gmail **FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>**

poder proceso pertenencia Alcaldía Ciudad Bolívar

maleja cortes <alejandra.9302@gmail.com> 25 de agosto de 2023, 10:53
Para: "FyA Proempresa Ltda." <fyaproempresa@gmail.com>

Estimados, buenos días.

Adjunto envío el poder con la respectiva firma de Paulina Diaz.

Mil gracias por su ayuda y quedamos pendientes de cualquier comentario.

Saludos,
[Texto citado oculto]
--
Alejandra Cortes Domínguez

Poder - Paulina Diaz.pdf
819K

Señor
JUEZ 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Poder Especial
PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310302720200026200
DEMANDANTES: Elvira Guaraca y Otros.
DEMANDADO: Mercedes Gaviria de Hollmann, Herederos indeterminados.

PAULINA DIAZ BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.506.785, obrando en nombre propio, en nuestra calidad de poseedor del predio ubicado en la Calle 80 Sur No. 42 -28, barrio Potosi de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, al Despacho del Señor Juez, con todo respeto por el presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.612.264 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con mí representación dentro del proceso citado en referencia. Lo anterior, conforme al contrato de prestación de servicios No. CPS-600 de 2023, suscrito entre el suscrito abogado y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.***"

La dirección electrónica de mí apoderado corresponde a fyaproempresa@gmail.com

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

Paulina Diaz Barreto
c.c 35.506.785

PAULINA DIAZ BARRETO
C.C. No. 35.506.785 de Bogotá
Correo electrónico: alejandra.9302@gmail.com

ACEPTO,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J.
Correo electrónico; fyaproempresa@gmail.com

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: A.L.CB

FECHA: 24-08-2023 Virtual: X Presencial: ____ (En caso de ser presencial): ____

OBJETO DE LA REUNIÓN: ATENCION DIAS DE TITULACIONES

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE FINALIZACIÓN: ____

ASISTENTES: Karen Roman, Angie Rodriguez

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Luz Esperanza Bello P										A.L.CB.	parches@hotmail.com	3142487 EC	
Ana gladys muñoz										Tres reyes 1	B 3244141263		
Julia Isabel Sanabria										B. MIRADOR PARTE	3156967269		
MARIA INES USPEDA										B. Potosi	Brayanbogota582@gmail.com	300833 3288	
Wendy Milena Cordoza										B. Potosi	cordobamilena59@gmail.com	300 488 2804	
Angelo Hurtado Faris										B. Jerusalen Nueva argentina	3024272832		
Deiberto Soto										B. Paraiso	3143236915		
Siervo de dios pinzon										Jerusalen	3138797848		
gladys ortiz										Espino 1	3003451347		
Maria Virginia										B. Tres Reyes TS.	3223969134		

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: A.L.C.B

FECHA: 24-08-2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** ____

OBJETO DE LA REUNIÓN: Atencion De Titulaciones

HORA DE INICIO: 8:00 am. **HORA DE FINALIZACIÓN:** ____

ASISTENTES: Angie Rodriguez, Karen Roman

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Jose ortiz										Paraiso	3007016129		
Felipe Ortiz Congolino			X						X	Planeación	cuvan.ortiz@gob	- -	
Nelson Fdo. Franco G.									X	Titulación	nefranco20@hotmail		
Luis evelio castaño										Villa gloria	3134837555		
Dahira Velasquez										B. Paraiso	3142878008		
Edilma Ponguta										Jerusalen	7171692		
Flor marina Alfonso										Espino III	3007554885		
Jose Guzman										Vista hermosa	3057181453		
Henry nieto										Candelaria Verona	3204476267		

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: A.L.C.B

FECHA: 24-08-2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR (En caso de ser presencial)**

OBJETO DE LA REUNIÓN: Atención de titulaciones

HORA DE INICIO: 8:00 am **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES: Karen Roman, Angie Rodriguez

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Ana maria ortiz										santo domingo	3142633399		
Maria eudora Rincon										Vista hermosa	3115456032		
Antonio Robayo										Vista hermosa	3115456032		

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y [illegible] a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados [illegible] a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920481111
Fecha: 15-08-2023
20236920481111

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Bogotá, D.C.

692 -AGDL- PLANEACIÓN

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CIVIL
Calle 12 Nº 7 – 65
Correo electrónico: secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: **CONSULTA ACLARACIÓN Y ALCANCE ART. 375 DEL C.G.P. No. 7**

Respetados Señores,

Por medio del presente escrito, de manera respetuosa nos dirigimos ante ustedes por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con el fin de dar alcance al procedimiento que adelanta el programa de Titulación de predios adscrito a la subdirección de Planeación; por esta labor solicitamos aclarar el procedimiento en los procesos declarativos en relación a lo regulado en el artículo 375 del C.G.P numeral, que establece:
"*El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos: a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso; b) El nombre del demandante; c) El nombre del demandado; d) El número de radicación del proceso; e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia; f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; g) La identificación del predio. Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento. Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (negrilla y subrayado fuera de texto) …*".

En mérito de lo anterior, el escrito está enfocado respecto a los procesos de Pertenencia por Prescripción extraordinaria del dominio, labor que adelanta este Fondo de Desarrollo Local en el programa de titulaciones, con beneficiarios de comunidades humildes de estratos 1 y 2.

En este ejercicio se ha presentado a lo largo de las diferentes demandas de Pertenencia, la acumulación de pretensiones de varios poseedores de diferentes predios, cumpliendo los requisitos establecidos por el art. 88 del C.G.P. en ese sentido, al elaborar las respectivas vallas, generalmente en lo que respecta al nombre del demandante se coloca el nombre del poseedor o poseedores de la vivienda individualmente considerada, sin anotar los nombres de todos los demandantes de la demanda acumulada.

Al identificar el predio en la misma valla, se coloca la nomenclatura anexada en el expediente judicial y el folio de matrícula inmobiliaria con el cual se identifica el predio. Sobreviene, que en algunos juzgados civiles ha hecho transito la posición que ante demandas que acumulan diversas pretensiones, desde 2 predios hasta 50

Powered by CamScanner

aproximadamente, han optado por ordenar que, en todas las vallas, se debe colocar la totalidad de los nombres de todos los demandantes de los predios pretendidos en el proceso judicial; así como también, han ordenado que se indiquen los linderos individualizados de los predios.
Disposiciones que implican elaborar vallas excesivamente grandes, las cuales muchas veces sobrepasan el tamaño del área de la fachada de las viviendas, aunado al alto costo monetario que implica para estas personas de escasos recursos económicos, la elaboración de vallas que fácilmente pueden ser de 5 por 3 metros cuadrados.

Así entonces, de manera atenta y respetuosa solicito que la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, se sirva emitir concepto y claridad para delimitar el alcance con respecto a estos dos literales del citado art. 375 del C.G.P.

Sin otro particular,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Duvan Felipe Ortiz Congolino– Contratista ALCB
Proyecto: Nelson Fernando Franco González– Contratista ALCB
Proyecto: Ruth Mariela Prieto Bernal – Contratista ALCB
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García– Contratista ALCB
Revisó: Efraín Daniel Barros Segrera– Contratista ALCB

Powered by CamScanner